



COYHAIQUE
Municipalidad

REF.:

PROMULGA ACUERDO N°
950 ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORD N° 116.
"TRANSFERENCIA DE
RECURSOS AL CENTRO DE
PADRES Y APODERADOS
FUNDACIÓN COANIL".

DECRETO:

N° 988 //

COYHAIQUE,

12 FEB 2020

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, el artículo N° 77 de la ley 18883 y,

CONSIDERANDO:

- El informe respecto de la Transferencia de Recursos al Centro de Padres y Apoderados Coanil, presentado por el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° **PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Novecientos Cincuenta: En Coyhaique, a 11 de febrero de 2020, en la sesión Ordinaria N° 116, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Sr. Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario ha presentado informe relativo al Sometimiento de Transferencia al Centro de Padres y Apoderados Coanil.

Que dicho informe a la letra señala:

"CENTRO DE PADRES Y APODERADOS FUNDACIÓN COANIL"

Respecto de la revisión de antecedentes realizada, puedo informar:

El Centro de Padres y Apoderados Fundación COANIL, organización con vigencia de Personalidad Jurídica y Personería Jurídica según consta en certificado N° 500234617650, de fecha 24 de junio de 2019 emanado desde el Servicio de Registro Civil e Identificación. El objetivo principal de esta organización es apoyar lo diferentes procesos y actividades de los usuarios y usuarias mediante la postulación de proyectos que permitan financiar a profesionales e insumos para la autosustentabilidad del taller y el desarrollo de habilidades sociolaborales y comunicativas de sus usuarios con discapacidad psíquica y/o mental.

Los recursos solicitados por el Centro de Padres y Apoderados Fundación COANIL serán destinados para contratar los servicios de gasfitería para mejorar las condiciones de los servicios higiénicos del Taller Laboral Patagonia lo cual permitirá que los usuarios realicen sus actividades diarias en un espacio digno y accesible.

- Monto solicitado : \$ 340.000.-
- Monto Sugerido año 2020 : \$ 340.000.-

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta Otras Personas Jurídicas Privadas N° 215 24 01 005 del Área de Gestión 4.1.14 Presupuesto Municipal Vigente.



Se somete transferencia al Centro de Padres y Apoderados Fundación COANIL por un monto de \$340.000.- (trescientos cuarenta mil pesos) a objeto de destinarlos para el pago de Servicios de Gasfitería que permita mejorar las condiciones de los servicios higiénicos del Taller Laboral Patagonia, que atiende a personas con discapacidad, según proyecto presentado al Honorable Concejo. Con cargo a la cuenta Otras Personas Jurídicas Privadas N°215.24.01.005 del área de gestión 4.1.14. Presupuesto Municipal Vigente.

Monto debe ser cargado a la cuenta N° 215-24-01-005, "Otras Personas Jurídicas Privadas" A.G. 2.3.2."

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

TRANSFERIR al Centro de Padres y Apoderados Coanil un monto de \$ 340.000, a objeto de destinarlos para el pago de Servicios de Gasfitería que permita mejorar las condiciones de los servicios higiénicos del Taller Laboral Patagonia, que atiende a personas con discapacidad, según proyecto presentado al Honorable Concejo. Con cargo a la cuenta Otras Personas Jurídicas Privadas N°215.24.01.005 del área de gestión 4.1.14. Presupuesto Municipal Vigente.

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario el cumplimiento del presente acuerdo, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ORLANDO ALVARADO DIAZ
ALCALDE (S)

JCF/jss

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.